



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Secretaría General

SEC

Expte: 4254/2023

El Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Visto que con fecha 30 de junio del presente año fue aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, acuerdo sobre los cargos con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento y sus retribuciones.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros para realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial o exclusiva, con la percepción de las retribuciones acordadas por el Pleno Municipal, con efecto a 1 de julio de 2.023:

1º) A la primera Teniente de Alcalde, D^a María del Mar Collado Segovia, al 75% de su dedicación con una retribución bruta anual de 45.000 €, con efectos desde el 1 de julio.

2º) A los siguientes seis Tenientes de Alcalde con delegaciones genéricas y específicas, con retribución de 46.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 de julio:

- * D. Óscar Ledesma Mateo.
- * D^a. Mónica Córdoba Sánchez.
- * D. Juan José Serván García.
- * D^a. Belén Jiménez Mateo.
- * D. José David Ramos Montero.
- * D^a. Ana Ruiz Domínguez.

3º) A los siguientes cuatro Concejales con delegaciones específicas, con una retribución de 42.000 € bruto/anual con efectos desde el 1 de julio:

- * D. Fernando Vega Ramírez.
- * D. Alfonso Valdivia Barranco.
- * D^a. Eva Leticia Gil Aguilar.
- * D^a. Rocío Fernández Rodríguez.





SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados que deberán aceptar expresamente el nombramiento ante la Secretaria General.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca sus efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y una vez sea aceptado por los concejales nombrados.

CUARTO.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

